



SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA



2019
AÑO DEL CULTIVO DEL MAR
EMILIANO ZAPATA



**SECRETARÍA DE MARINA.
UNIDAD JURÍDICA.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y
MARÍTIMOS - PORTUARIOS.
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES.
OFICIO NÚM.: 91468 /2019.**

Asunto: Se da respuesta a sus escritos que se indican.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2019.

C. Michael Wolf.
mwolf@dispenser.info

Esta Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, de conformidad con lo estipulado en el último párrafo del artículo 8. de la Ley Orgánica de la Armada de México y el artículo 16 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, en relación con sus escritos de fecha 17 y 30 de mayo de 2019 respectivamente, mediante el cual solicita al titular de esta Dependencia el apoyo para reparar su embarcación de nombre "The Dispenser" y así poder salir de México; se hace de su conocimiento que se turna a esta Unidad para su atención.

Sobre el particular y del análisis al artículo 30 de la Administración Pública Federal, que estipula las atribuciones que esta Dependencia tiene como Secretaría de Estado y como Autoridad Marítima Nacional, no se encuentra ningún supuesto en el cual podamos atender su petición, en ese orden de ideas, es de considerar que la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la Legislación Internacional estipulada en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Convenio de Salvamento Marítimo de 1989, de los cuales esta Nación es parte, obliga únicamente a realizar cualquier tipo de auxilio a una persona o embarcación que se encuentren en vías navegables o en otras zonas marítimas, cuando estas se encuentren ante un peligro inminente, el cual no es el caso que nos ocupa, por lo que lamentablemente no podemos acceder a su petición.

Por otra parte, esta Dependencia no tiene la atribución de actuar o ser intermediario en conflictos entre particulares, por lo que se le recomienda acudir ante las instancias judiciales pertinentes a fin de que reciba la asesoría legal que requiera, dejando a salvo sus derechos para ejercer las acciones legales que estime convenientes.

Sin perjuicio de lo anterior, se estima pertinente recomendarle que acuda a la Agencia Consular de los Estados Unidos de América más cercana, a fin de que reciba los servicios de rutina y emergencia de atención médica y repatriación para los ciudadanos Estadounidenses que residen en México.

ATENTAMENTE.

CAPITÁN DE NAVÍO SJN.
FERNANDO MIGUEL LIZÁRRAGA FERNÁNDEZ.

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD JURÍDICA

C.c.p. El C. Vicealmirante CG. DEM.- Secretario Particular del C. Almirante Secretario de Marina.- Para su superior conocimiento, en relación a su tarjeta número 1386 del 16 de julio actual.- Respetuosamente.- Ciudad.

AMR/RZB